

## MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

### ACTA SESION EXTRAORDINARIA NO. 0013-2024

Sesión Extraordinaria cero cero trece, dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, a las diecisiete horas con treinta minutos del quince de julio del año dos mil veinticuatro, presidida por el presidente municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, con la asistencia de los siguientes miembros: Presentes, Regidores propietarios: presidente municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, vicepresidente municipal, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Rodríguez, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara; Regidores propietarios, ausentes: Denis Rogelio Alfaro Araya; justificado, Regidores suplentes, presentes: Henry Alberto Guerrero (propietario) Xinia Lidieth Barrera Rodríguez, Regidores suplentes ausentes: Nuria Quesada Alfaro; justificada, Jaime Zúñiga Blanco, justificado, Carlos Freddy Araya Arce; Secretaria Municipal del Concejo Municipal Dennia de Pilar Rojas Jiménez. Síndicos propietarios, presentes: Ana Yorleny Rodríguez Rodríguez; Síndicos propietarios, ausentes: Jhonnattan Arce Rodríguez, María Ninfa Rojas Salas, Alejandra Lizano López, Douglas Mariano Valenciano Solís, Sughey Milagros Rojas Huertas, Bryan Rodríguez Moya; Síndicos suplentes, presentes: ninguno; Síndicos suplentes, ausentes: Glender Alberto Durán Núñez, Joseline María Blanco Valenciano, Floribeth Villalobos Rodríguez, Luis Ángel Rojas Hernández, Sonia Valenciano Alpízar, Bayron Alfredo Araya Rodríguez. Presente la alcaldesa municipal, Gina María Rodríguez Rojas. Presente Licenciado Fabian Alvarado Rodríguez, Mariana Castro Mora, Directores de la Municipalidad. -----

#### ARTICULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
- 5- Punto único:  
Liquidación presupuestaria 02-2023

6-Cierre de la Sesión

#### ACUERDO 1:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. Aprobado con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Henry Alberto Guerrero Rodríguez, Yerlin Lorena Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. -----

## ARTICULO II. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023

Fabián Alvarado: buenas tardes a todos saludarlos. Efectivamente, como lo menciona el señor Presidente, vamos a proceder con la presentación de la liquidación presupuestaria 02-2023.

Esta liquidación, es la liquidación después de compromisos presupuestarios. Básicamente ya estos son los resultados finales que arroja el periodo 2023 a nivel de ingresos y gastos.

Bueno, la presentación es muy, muy breve, es solamente mostrarle, como les mencioné, los resultados del 2023 ya después de compromisos presupuestarios aplicados. En el término de los ingresos, no hay variación de acuerdo a la liquidación presupuestaria, 01-2023.

Hubo un presupuesto de 3.131.757.964,24 céntimos para un monto recaudado total de 3.137.014.141,42 céntimos. -----

En el apartado de egresos es donde está la diferencia conforme a la liquidación presupuestaria 01-2023. En este caso podemos ver aquí en el apartado de compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023 ya ese apartado sale en cero porque los compromisos ya fueron liquidados. Los compromisos que quedan pendientes de liquidar del 2023 se pueden ejecutar con plazo máximo al 30 de junio del siguiente año en este caso, 2024, por lo cual es que viene ya a realizarse esta liquidación se hace cada, Julio de cada año, donde ya mostramos los resultados finales con estos compromisos ya ejecutados, por eso es que esta casilla pues ya sale en cero, entonces en este caso, la ejecución total después de compromisos presupuestarios está en 2.240.687.702,20 céntimos. Esto nos va a generar un superávit de 896.326.439,22 céntimos. Esto de 896.000.000 se dividen en 560.035.857,18 céntimos con destino específico, y de superávit libre, un total de 336.290.582,04 céntimos.-----

Luego con la tablita que se les manda también que son los resultados, viene ya el cuadro de superávit específico y superávit libre. Lo que tiene que ver con superávit específico se incluye cada una de las transferencias que hay que hacer de ley, esto es, según los ingresos que hayan, están los porcentajes establecidos por transferir a cada uno de estos órganos, está la transferencia del 1% del impuesto de bienes inmuebles al Ministerio de Hacienda ONT de lo que se le transfiere según lo recaudado, hay que transferirles 351.476,07.-----

La Comisión para la gestión de la biodiversidad queda para transferir 1.011,71 céntimos, al fondo de los parques nacionales, 6.373 colones con 76 céntimos. A la Junta Administrativa del Registro Nacional 702,952,14. A las juntas de educación, 3.514.760,69. Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, 3.812.622,35. -----

Y Por otra parte, ya entramos a cada uno del superávit con destino específico, de los cuales se dividen en superávit del periodo y superávit específico de periodos anteriores incorporados en el presupuesto. -----

Entonces bueno, esto básicamente para que podamos entenderlo un poco más, en la columna de monto de periodo, es el superávit que generó es de ingreso de acuerdo al gasto, del periodo 2023, valga la redundancia y la otra columna, ese nos genera el superávit que se incorporó mediante los presupuestos extraordinario del año pasado, el que fue incorporado ahí y del cual el año 2023, no hubo dicha ejecución, o está ese superávit de ya superávit acumulado, entonces, viendo cada una de esas columnas en lo que es el superávit con destino específico para el acueducto municipal, tenemos un superávit del periodo de 71.107.782,38, y de superávit de periodos anteriores 35.547.543,12 céntimos, generando un superávit total de 106.655.325,50 céntimos. -----

Lo que es el servicio de mercado, hay un superávit de periodo de 14.059.799.

Y un superávit acumulado de 180.87.6818,93, dando un total de superávit de 194.936.617,93.

El ingreso del servicio de cementerio genera un superávit del periodo de 8.761.218,91 superávit acumulado de 19.475.846,48, para un total de superávit de 28.237.065,39.--

Servicio de recolección de basura, genera un superávit del periodo de 31.729.791 con 37 , superávit acumulado de 57.144.285,89 ,para un total de superávit de 88.874.077,26 céntimos.

El servicio de aseo de vías, para superávit del periodo son 10.589.246,66, superávit acumulado 23.781.617,95 y un total de superávit de 34.370.864,61 céntimos.

El fondo para proyectos y programas para la persona joven genera un superávit del periodo de 2.315.183., Y acumulado de 5.618.312,51. Generando un total de superávit de 7.933.495,51. En este caso también hay un superávit por parte del ingreso de la Ley 8114, que es en este caso, superávit del periodo. No tenemos superado y acumulado. El superávit que se genera es un total de 67.166.171, 48 céntimos.-----

Luego tenemos estos otros fondos que son de acuerdo a la ley también, de acuerdo a los ingresos que hayan, hay que destinar el porcentaje a cada uno de que el que los indica tenemos el fondo para caminos y calles, que eso es según al ingreso del impuesto al ruedo. Se genera un superávit del periodo de 411.416, 35 céntimos y acumulado 1.766.389,72 céntimos para un total de 2.177.806,07 céntimos.-----

Por otra parte el programa de estrategias de protección de medio ambiente un superávit del período de 303.027,30; no genera superávit de vigencias anteriores o acumulados.

Al igual que el Fondo para Obras financiadas con el impuesto al cemento, estos son ya superávit acumulados, no del periodo de 1.357.259,82.-----

El fondo solidario 3.496.100,80 céntimos. Saldo de partidas específicas 16.056.346,33. Y el fondo de la transferencia por medio de Aliarse, 82.505, 43, si vemos aquí, total de superávit específico del periodo, 214.832.833,17 céntimos. Y superávit acumulado específico de

345.203.024 colones con un céntimo, para el total de 560.035.857,18 que se les presentó en la celda superior. -----

Y por otra parte, están los resultados del superávit libre, los cual es de igual manera el superávit libre del periodo, genera 147,311,338,16.-----

Y el superávit Específico 188.979.243,88 céntimos.-----

El total de 336.290.582,04, céntimos, entonces, básicamente esos son los resultados que ya arroja la liquidación después de los compromisos presupuestarios ya ejecutados.-----

Se genera un poco más de superávit, en este caso porque el tema de los compromisos presupuestarios hay muchos factores o varios factores, más bien que generan un poco más de superávit, en este caso el principal factor que genera superávit, es el tipo de cambio del dólar, cuando se adquiere un compromiso, pues el límite para adquirir ese compromiso presupuestario es el 31 de diciembre del año anterior y las compras que son o los procesos de compra que son en dólares, se tienen que hacer una proyección, normalmente se hace a la alza, porque hay que estar, pues preparado ante preparados ante ese ante ese escenario del aumento del tipo de cambio, pues sabemos que en este año más bien el dólar bajó, lo cual genera ese aumento en el superávit y principalmente en este caso lo que genera también aumento es en el programa de recolección de basura, que fue el que generó un mayor saldo de 4.998.000 colones, el cual este pues es un saldo que se genera más que nada a nivel del sistema de presupuesto municipal, nos dimos a la tarea de revisarlo en conjunto con los administradores del contrato, en este caso servicios públicos, y nos cercioramos de que todas las facturas nivel de Sicop, todo estuviera cancelado y efectivamente, es así por lo cual estos los reintegramos, y por medio de la liquidación, se estarán reintegrando al presupuesto municipal, por medio del presupuesto extraordinario; los demás saldos, pues como les digo el factor principal, es el tipo de cambio que genera ese ese superávit y esta es la presentación de resultados de la liquidación 02-2023.-----

Presidente Municipal: muy bien, muchas gracias por la presentación. Entonces para entender, este saldo habría que sumárselo al presupuesto extraordinario para digamos como sumarle dinero a los, es así, no?-----

Fabián Alvarado: sí, señor. Bueno, básicamente para responder ahí la pregunta. Efectivamente, todos los saldos que sobraron, valga la redundancia, de estos compromisos presupuestarios, son incorporados según su naturaleza, ya sea superávit libre o superávit específico dependiendo el programa de cada de estos.-----

Presidente Municipal: se puede se van a incorporar a ese extraordinario. Fabián contesta, sí, señor. -----

Regidor Henry Guerrero. gracias Presidente Fabián, una consulta en el caso de este rubro de juntas de educación, la pregunta es por qué esos 3.500.000 no se ejecutan? Hay algún algo que pasa por dónde diría las escuelas lo están ocupando?-----

Fabián Alvarado: claro, totalmente, no, sí se ejecutan. Vamos a ver, todas estas transferencias dependen del ingreso municipal, en este caso las juntas de educación es el ingreso del impuesto de los bienes inmuebles. La ley indica que del ingreso de bienes inmuebles que haya el 10% de lo que signifique ese 10% del total del ingreso de bienes inmuebles. El impuesto de bienes inmuebles, se le transfiere a las juntas de educación.-----

Entonces, esa transferencia se hace trimestralmente, entonces el total del ingreso que haya a marzo, de ahí se saca la transferencia, que hay que hacerles, igual a junio, igual a septiembre. ¿Y qué es lo que pasa? Que la última transferencia en diciembre no la podemos hacer, porque el último día de ingresos es el 31 de diciembre, normalmente el 31 de diciembre, pues no estamos laborando para hacer esa transferencia ¿Habría que esperar hasta las 12:00 H de la noche, el 30 de diciembre hay gente que puede pagar, en ese momento verá el impuesto de bienes inmuebles, ¿entonces qué es lo que pasa? ¿La última transferencia se hace en noviembre, entonces en el momento , en el mes de noviembre al resultado que tengamos al 30 de Noviembre ahí ya hacemos la nómina o la transferencia. Hacemos el cálculo del 10% que tengamos ahí el total, se hace la transferencia y de lo que ingresa en diciembre es que sale este resultado. Entonces, si ingresó lo que ingresó de más, en diciembre, se saca el 10% que nos generan estos 3.514.760,69 para transferirlo y cumplir ya con el total que había que transferirle del periodo 2023. -----

Regidor suplente Henry Guerrero: entone , eso queda ya en si se recibió en diciembre y no se puede ejecutar en lo que fue de 24, entonces sería así?-----

Fabián Alvarado: Sí señor, vamos a ver, esto tiene que ver solamente con presupuesto 2023, esta transferencia que se va a incorporar en el presupuesto extraordinario, para ya incorporarlo al presupuesto municipal y que pueda ser transferible a las juntas de educación, es que el periodo 2023, el periodo 2024, ya a ellos se les está transfiriendo de acuerdo al ingreso que hay a partir del primero de enero del 2024. Esto es meramente año 2023. Correcto, digamos en el momento que se hace la liquidación, que ya tenemos los resultados del periodo anterior, es que nosotros decimos para explicarlo muy fácilmente. Esto es básicamente que si yo tengo presupuestado un ingreso, de 3.00.0000 de colones en el impuesto de bienes inmuebles anual y a mí me ingresan esos 3.000.000 o ya sea más o ya sea menos, eso tengo que transferírselo a la Junta. Entonces me ingresa los 3.000.000 el 10% de 300.000 colones. Esos yo tengo que transferírselos a la Junta. Lo que pasa es que yo a noviembre, al 30 de noviembre tengo recaudados 2.500.000, entonces a ese momento yo puedo transferirles a ellos 250.000 colones, esos 500.000 que me faltan, ingresaron al 31 de diciembre. Entonces yo tengo ya ahora sí para transferir el total de eso, si hubiera ingresado más de esos 3.000.000, yo hago el cálculo de cuánto ingreso de más al 31 de diciembre y ese

10% que ingresó de más, del impuesto de los bienes inmuebles hay que transferírseles a las juntas y así con cada uno de estos entes que hay que transferirlos o hacerles la transferencia por ley. -----

Henry Guerrero. OK, está bien, gracias.-----

Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez; Fabián, yo tengo una pregunta, y por ejemplo, si hay proyectos que no se ejecutan, por qué sería, cuáles serían como las causas ?.

Fabián Alvarado: en este caso, los mismos factores que hablamos la vez pasada, pueden salir procesos infructuosos, pueden principalmente en los términos de contratación. Es eso cuando no se da 1 proyecto que ya está comprometido presupuestariamente es porque salió infructuoso. Normalmente, y siguiendo con las normas técnicas de presupuesto, no se adquiere un compromiso, primero habiendo el contenido presupuestario para hacerlo y después ya en términos de contratación cuando ya está definido, como les digo, el único motivo por el que algún compromiso no se lleve a cabo en su totalidad es porque el proceso salió infructuoso de lo contrario son lo que pasa en estos casos, que son saldos que quedan.

Por ejemplo, si presupuestamos que la compra de este micrófono me iba a costar 1000 colones, entonces el proceso de contratación se estableció el 20 de diciembre del año anterior, digamos del 2023 1000 colones, digamos que estamos tomando el tipo de cambio, es una compra en dólares, que haciendo el tipo de cambio nos da 1000 colones, entonces esos 1000 colones se comprometen, verdad tenemos para ejecutarlos esos 1000 colones o para llevar a cabo ya la compra hasta el 30 de junio del siguiente periodo, , ahora, se establece todo ya la compra se lleva a cabo en sí, qué le puedo decir en marzo, y en marzo hay el tipo de está abajo, entonces no me cuesta 1000 colones, me cuesta 600, entonces esos 400 que me sobran los vemos reflejados en esta liquidación y los incorporamos al presupuesto municipal mediante un presupuesto extraordinario.-----

Alcaldesa Municipal Gina Rodríguez; es parte como de los procesos en los que estamos empezando a caminar, viendo, básicamente estamos manejando números muy similares a los que hemos estado viendo en los presupuestos. Esto no altera en gran medida los presupuestos, lo que hace es como reordenar para después no tener que solicitar una nueva, como hablábamos aquel día, un nuevo presupuesto extraordinario, ahora viéndolo en varias municipalidades que están aplicando al segundo presupuesto extraordinario, es exactamente por esta misma gestión.-----

Nosotros lo que estamos haciendo es prever no tener que hacer un segundo porque ya estaríamos muy a destiempo de ejecución y vamos nuevamente a proceso.-----

Entonces, reafirmar un poco lo que decía el compañero Fabián. El tema de los proyectos que se ven un poco más grandes son los que han quedado infructuosos. Por ejemplo, el tema del acueducto, que no los había calificado, entonces ya estamos volviendo a retomar el tema y con el tema de los recursos que están para el mercado, esos son los que sí ya nos tocarían a

nosotros ir definiendo proyectos para el mercado sabiendo que el monto todavía no nos da para un proyecto tan grande pero sí ir buscando algunas otras estructuras para ser ejecutados, porque si ahí se ve de esos 14000000, pues es un arrastre anual de cada en cada periodo, esos 14.000.000 que van a ir a ir sumando, entonces de parte de nosotros si ya nos tocaría empezar a ver qué gestión vamos a empezar a mover y ver si esto es viable, si manejamos un proyecto tipo Ifam algún crédito diferente, no sé alguna gestión que nos tocará a nosotros, tal vez un poquito más adelante ya estando más afianzados. Ir viéndolo para no seguir arrastrando. Ya hay un proyecto, como les mencioné aquel día, de darle una fachada diferente a lo que tenemos actualmente inclusive sea para seguir utilizando como mercado que posiblemente nos va a tocar, pues varios años más darle una fachada diferente es el mercado municipal y como tal es merecedor de tener algo un poquito más bonito para verlo, aparte de eso más adecuado porque no cumple con muchas necesidades que se tiene. Básicamente eso es, lo que nos permitiría a nosotros es hacer una corrección antes de tiempo que nos va a quitar en tiempo más gestiones, ya con estos datos enviados y siendo vistos por ustedes como Concejo Municipal, ya nosotros empezamos a hacer los pequeños ajustes que requiere el presupuesto extraordinario que ya hemos caminado en eso, son relativamente pocos y van a ser en puntos muy específicos. Entonces yo creo que ya con esto caminaríamos un poquito más afianzados de no tener que devolvemos otra vez a nuevos procesos.-----

**ACUERDO 2:** -----

El Concejo Municipal acuerda aprobar la liquidación presupuestaria 02-2023, según la ejecución de compromisos presupuestarios, solicitud presentada según el oficio referencia MZ-AM-OF-0426-2024. Aprobado con dispensa de comisión de hacienda y presupuesto. Aprobada con 5 votos de los regidores Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Henry Guerrero Rodríguez, Yerlin Araya Araya, Esteban Alberto Varela Jara. Acuerdo firme.-----

N.º 1 Municipalidad de Tarca LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 En colones		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
<b>INGRESOS DEL PERIODO (Percebidos o Recaudados)</b>	<b>€3.121.787.744,34</b>	<b>€3.127.814.141,42</b>
Menos:		
<b>GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO</b>	<b>€3.121.787.744,34</b>	<b>€2.240.687.702,20</b>
Gastos ejecutados		€2.240.687.702,20
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023		€0,00
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>		<b>€887.126.439,22</b>
Menos: Saldo con destino específico del período		€64.895.887,18
<b>SUPERAVIT LIQUIDACIÓN DEL PERIODO</b>		<b>€822.230.552,04</b>

**DETALLE SUPERAVIT ESPECÍFICO:**

Concepto	Fundamento legal a especial que lo justifica	Affido que otorga la especificidad	Monto Período	Monto especial específico de períodos anteriores no incorporados en el período 2023 más el presupuestado en el período, pero no ejecutados	Resultado Específico consolidado al cierre 2023
Ministerio de Hacienda TR 80	Ley 197729	Artículo 13	€221.424,00	€0,00	€221.424,00
Comisión Nacional para la Creación de la Biodiversidad	Ley 197738 Ley de biodiversidad	Artículo 19	€1.201,91	€0,00	€1.201,91
Fondo Fideicomiso Nacional	Ley 197738 Ley de biodiversidad	Artículo 36	€6.203,74	€0,00	€6.203,74
Fondo Administrativo del Fondo Nacional de Inversión y Rehabilitación - FNRI	Ley 197329	Artículo 30	€2.522,14	€0,00	€2.522,14
Administración de Ingresos y Recaudación	Ley 197329	Artículo 4	€3.814.200,00	€0,00	€3.814.200,00
Comité Coordinador de Ingresos y Recaudación	Ley 197329 Código Municipal	Artículo 129	€3.812.400,00	€0,00	€3.812.400,00
Fondo de Inversión	Ley 197329 Código Municipal	Artículo 111	€1.187.800,00	€2.522,14	€1.190.322,14
Fondo de Inversión de Ingresos	Ley 197329 Código Municipal	Artículo 111	€1.186.612,86	€1.000,00	€1.187.612,86
Fondo de Inversión de Ingresos	Ley 197329 Código Municipal	Artículo 111	€20.729.791,30	€20.744.205,00	€41.473.996,30
Fondo de Inversión de Ingresos	Ley 197329 Código Municipal	Artículo 111	€1.585.846,40	€22.187.207,00	€23.773.053,40
Fondo de Inversión de Ingresos	Ley 197329 Ley General de la Función Judicial	Artículo 24	€2.114.184,00	€4.618.200,00	€6.732.384,00
Subsidio 2114	Ley 197329 Ley General de la Función Judicial	Artículo 9	€27.186.171,40	€0,00	€27.186.171,40
Fondo de Inversión y Gastos (Fideicomiso)	Ley 197329	Artículo 9	€11.416,32	€1.766.209,70	€1.777.626,02
Ley 197329 Ley de Inversión y Gastos (Fideicomiso)	Ley 197329 Ley de Inversión y Gastos (Fideicomiso)	Artículo 8	€203.209,20	€0,00	€203.209,20
Fondo de Inversión y Gastos (Fideicomiso) con el fin de inversión	Ley 197329	Artículo 8	€0,00	€1.327.200,00	€1.327.200,00
Fondo de Inversión y Gastos (Fideicomiso)	Ley 197329	Artículo 8	€0,00	€1.496.100,00	€1.496.100,00
Subsidio de partidas específicas	Ley 197735	Artículo 2	€0,00	€16.056.343,34	€16.056.343,34
Fondo de Inversión	Decreto de Inversión y Gastos	Artículo 2	€0,00	€20.200,00	€20.200,00
<b>SUPERAVIT ESPECÍFICO</b>			<b>€24.812.523,19</b>	<b>€418.203.204,70</b>	<b>€393.390.681,51</b>

Monto Período	Monto especial/ libre de períodos anteriores no incorporados en el período 2023 más el presupuestado en el período, pero no ejecutados	Resultado Específico consolidado al cierre 2023
€147.411.236,14	€128.972.243,81	€276.383.480,00

Gina Rodríguez Rojas  
Nombre del Alcalde Municipal

LINA MARIA RODRIGUEZ ROJAS (FIRMA)  
Firma

JOSÉ FABIAN ALVARADO RODRIGUEZ (FIRMA)  
Firma

13/12/2024  
Fecha

\*Criterios contables presupuestarios: n.º 12888 (DPCR-88-1948) del 30 de diciembre de 2019; n.º 18210 (DPCR-CL-0732) del 01 de julio, 2018; n.º 34912 (DPCR-CL-0487) del 27 de marzo 2020.

Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos: al ser las 17:58 H daríamos por finalizada la sesión extraordinaria del día de hoy. Muchas gracias a todos por acompañarnos, doña Gina, doña Denia, compañeros regidores, compañeros colaboradores, señora Síndica, muchas gracias. -----

**LUIS DANIEL RODRÍGUEZ VILLALOBOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMÉNEZ**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----